



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 605-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 31 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Resolución Rectoral N° 135-2026-UNIA-R de fecha 02 de julio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 135-2026-UNIA-R de fecha 02 de julio de 2026, se resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios del Dr. Rafael Pinedo Coral del 02 al 05 de julio de 2026, a fin de participar en la Instalación del Comité Nacional de Actualización del Currículo" a realizarse en las instalaciones del Centro Regional de Recursos Educativos Especializados (CREE) ubicado en la Urbanización San Luis, distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco. **ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR** viáticos por dos (02) días, del 02 al 05 de julio de 2026, y pasajes aéreos en la ruta Pucallpa/Lima/Cusco y viceversa a favor del Dr. Rafael Pinedo Coral";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2026-UNIA-CU de fecha 31 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 135-2026-UNIA-R** de fecha 02 de julio de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 135-2026-UNIA-R de fecha 02 de julio del 2026, que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Dr. Rafael Pinedo Coral del 02 al 05 de julio de 2026, a fin de participar en la Instalación del Comité Nacional de Actualización del Currículo" a realizarse en las instalaciones del Centro Regional de Recursos Educativos Especializados (CREE) ubicado en la Urbanización San Luis, distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 605-2026-UNIA-CU

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR viáticos por dos (02) días, del 02 al 05 de julio de 2026, y pasajes aéreos en la ruta Pucallpa/Lima/Cusco y viceversa a favor del Dr. Rafael Pinedo Coral".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VFA
VRI
CTI
Interesados
Archivo